RESOLUCIÓN No. 3789
(13 DE DICIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SI-027-2022

El Secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Distrital No. 0238 del 19 de julio del 2021, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad con lo establecido en el **a**rtículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

2.- 3. Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021 delega EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA, "*la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión*".

3.- Que el Distrito de Barrancabermeja según la necesidad señalada en el estudio previo suscrito por la Secretaría del Interior requiere contratar los **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

4.- Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA – MEDIANTE SUBASTA INVERSA conformidad con la ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el articulo *2.2.1.2.1.2.2.* Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de escogencia de contratistas.

5.-Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

6.- Que el Distrito de Barrancabermeja ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, en el cual se indican las fechas y la plataforma en que se realizarán y el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

7.- Que todos los documentos del proceso, pueden ser consultados en la sección documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

8.- Que el Distrito de Barrancabermeja, realiza la respectiva convocatoria a las veedurías ciudadanas, a efectos que ejerzan el control en el proceso de selección que se adelanta.

9.- Que el Ente Territorial para amparar económicamente el valor del contrato a realizar, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 22-10404 de 18 de Noviembre de 2022.

10.- Que al anexo técnico del proyecto pliego de condiciones electrónico no le fueron realizadas observaciones tal como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II.

11.- Que durante el término previsto en el cronograma se recibieron Cuatro (04) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES las cuales fueron: **1.** COMTEC SOLUTIONS S.A.S, con NIT 804009217-9, tamaño de la empresa: Micro Empresa, con Domicilio en Bucaramanga; la cual una vez verificado cumple. **2.** MONSAING S.A.S identificada con NIT 901360184-9, tamaño de empresa: Pequeña Empresa, con domicilio en Barrancabermeja; la cual una vez verificado no cumple **3.** MARSAN SERVICES S.A.S, con NIT 901206489-1, tamaño de la empresa: Micro Empresa, con domicilio en Barrancabermeja, la cual una vez verificado cumple. **4.** KREA AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S, con NIT. 901058131-5, tamaño de empresa: Micro Empresa, con domicilio en Barrancabermeja; la cual una vez verificado cumple; con lo cual se cumplen los requisitos para este efecto, a la luz de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados los requisitos, la presente convocatoria se limita a Mipymes domiciliadas en el Distrito de Barrancabermeja.

12.- Que es necesario ordenar la apertura del proceso de selección de contratista SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SI-027-2022, la cual debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en donde se publicarán entre otros, la presente resolución de apertura, los pliegos definitivos con todos sus anexos y los demás documentos que exige la contratación estatal.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SI-027-2022 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

ARTICULO SEGUNDO: La presente convocatoria se limitará a Mipymes domiciliadas en el Distrito de Barrancabermeja, de acuerdo a lo previsto en el Articulo 5 del Decreto 1860 del 2021, por medio del cual se modifica el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección de contratista, se identificará con el número SA-SI-027-2022, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa y estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales que rigen la materia en contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2022, Decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y al pliego de condiciones definitivos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de contratación es el publicado en el Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, y todos los documentos que se generen dentro del presente proceso de selección, estarán disponibles para su consulta en la sección documentos del proceso en el secop II.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad pública del presente proceso de selección de contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto No.1082 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Barrancabermeja, a los Trece (13) de Diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ
Secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Aprobó Aspectos jurídicos:	Sonia Lara – Abg. Contratista Subsecretaria de Contratación	
Proyecto Aspectos jurídicos:	Claudia Cala - Abg. Contratista Secretaria del Interior	
Revisó Aspectos jurídicos:	María Fernanda Ojeda – Abg. Contratista Secretaria del Interior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		